

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA NO.001-GG-Otep-2016**

**Sra. Lic. Tania Cando Orellana, GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PUBLICA DE COMERCIALIZACION TURISTICA ORELLANA TURISMO EP.**

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el Art.226 de la Constitución de la Republica establece: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectiva el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*

**Que,** el art. 315 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que el Estado constituirá empresas pública para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas.

**Que,** el numeral 1 del Art. 11 de la Ley Orgánica de Empresa Públicas establece como deberes y atribuciones del Gerente General:” Ejercer la representación Legal, judicial y extrajudicial de la empresa Publica”;

**Que,** de acuerdo al Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información LOTAIP establece que todas las instituciones del Estado difundirán a través de un portal la información o página web, así como de los medios necesarios a disposición del público, la información mínima actualizada, que para el efecto de ésta Ley, se la considera de naturaleza obligatoria;

**Que,** el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en el mes de agosto del 2014 expide la publicación de la Ordenanza para la creación de la Empresa pública de comercialización Turística “Orellana turismo EP”, como personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera económica, administrativa y de gestión, sujeta al ordenamiento jurídico legal de la República.



Que, la Defensoría del Pueblo o mediante resolución No. 007-DPE-CGAJ de 15 de enero del 2015, resolvió: "Expedir los parámetros técnicos para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia activa establecidas en el Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la información Pública LOTAIP".

Que, el Art. 8 de la resolución referida en el considerando que antecede dispone: "De los Comités de Transparencia.- Las autoridades de las entidades poseedoras de información Pública, deberán establecer mediante acuerdo o resolución la conformación del Comité de Transparencia así como su integración y funciones. Dicho Comité será la instancia encargada de vigilar y de hacer cumplir la LOTAIP y los instrumentos dispuestos por la Defensoría del Pueblo.";

Que, mediante Memorando No. 002-GG-OTEP-2016 de fecha 15 enero del 2016, el Gerente General de la Empresa Pública de Comercialización Turística "ORELLANA TURISMO EP"; resolvió: Delegar a la Lcda. Gabriela Cornejo Redrobán, JEFE DE COMERCIALIZACIÓN, como responsable de atender la información pública en la Empresa Pública de Comercialización Turística, a través de la página web de la empresa, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública LOTAIP.

Por lo expuesto en ejercicio de las atribuciones que le confiere la ley a quien ejerce administrativamente la representación legal, en uso de sus facultades legales.

## **RESUELVE:**

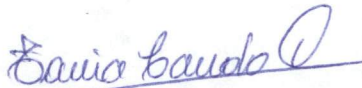
Art. 1.- Confórmese el Comité de Transparencia de la Pública de Comercialización Turística "ORELLANA TURISMO EP", que deberá estar integrado por los siguientes funcionarios:

- a) Dir. Administrativa y Financiera
- b) Jefe de Comercialización
- c) Responsable de Compras Públicas

Art. 2.- Encárguese la ejecución de la presente Resolución, al Comité de Transparencia de la Empresa de Comercialización "ORELLANA TURISMO EP".

Art. 3.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Comuníquese y publíquese, dado en la Gerencia General, el día 18 de abril del 2016.



Lcda. Tania Gisela Cando Orellana  
**GERENTE "ORELLANA TURISMO EP".**



Certifico que la presente Resolución fue firmada el día de hoy, 18 de abril del 2016.



Srta. María Belén Castillo

**ASISTENTE ADMINISTRATIVO- COMPRAS PÚBLICAS OTEP.**